



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, AGOSTO 5 DE 2021

TOMO XXXIX SESIÓN No.242

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021

PRESIDENTE DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y proyecto de decreto de adición constitucional, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

El dictamen y proyecto de decreto de adición legal, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por las Comisiones de Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento para crear la Comisión Legislativa Ordinaria Denominada “Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Procuración y Administración de Justicia.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a fin de regular la correcta

administración de las unidades habitacionales sujetas al régimen condominal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la puesta en marcha de los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar previstos en la Ley para la prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se

exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Educación del Estado de México, a realizar las acciones necesarias para la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a todos los alumnos de niveles Educativos Básicos antes del inicio del ciclo escolar 2021-2022, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Las diputada Brenda Escamilla Sámano solicita le permitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2021.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO VALENTÍN
GONZÁLEZ BAUTISTA**

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Guardando las previsiones sanitarias y las determinaciones de la LX Legislatura, realizamos esta sesión en modalidad mixta con sujeción al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a las normas del quórum y votación y formalidades y procedimientos correspondientes.

Agradezco a quienes nos siguen en las redes sociales.

Pido a la Secretaría abra el registro de asistencia, hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Alguna o algún diputado que falte de emitir su asistencia?

Se registra su asistencia diputado Camilo.

Nuevamente si algún diputado falta de registrar su asistencia.

Ha sido verificado el quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día jueves cinco de agosto del año dos mil veintiuno.

Pido a las diputadas y diputados se sirvan poner de pie para declarar un minuto de silencio por el lamentable y sensible fallecimiento del arquitecto Mauricio Grajales Díaz, quien fuera diputado de la LIV y de la LVI legislatura de este Poder Legislativo de nuestra Entidad.

(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Muchas gracias diputado. Exponga la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por las Comisiones de Desarrollo Económico Industrial, Comercial y Minero y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

4.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adiciona la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión Recursos Hidráulicos.

5.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento para crear la Comisión Legislativa Ordinaria Denominada “Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, presentado por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentado por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

7.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, presentado por la Diputada María Elizabeth Millán García y la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

8.- Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a fin de regular la correcta administración de las unidades habitacionales sujetas al régimen condominal, presentada por la Diputa Grithzel Fuentes López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al Código Administrativo del Estado de México, presentada por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- Lectura y acuerdo conducente de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez; la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la puesta en marcha de los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar previstos en la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, presentado por el Diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Educación del Estado de México, a realizar las acciones necesarias para la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a todos los alumnos de niveles Educativos Básicos antes del inicio del ciclo escolar 2021-2022, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello

y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13.- Clausura de la sesión.

Es todo señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada como orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, En abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior. Consulto si tienen alguna observación o comentario.

(se inserta documento)

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE
SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día tres de agosto de dos mil veintiuno

**Presidente Diputado Valentín González
Bautista**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día tres de agosto de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia solicita guardar un minuto de silencio, por los fallecimientos de Diego Iván Rosas Anaya, diputado electo por el distrito XVII,

con cabecera en el municipio de Huixquilucan y para Juan Antonio Mendoza Pedraza, Presidente Municipal Electo de Malinalco. Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Electoral y de Desarrollo Democrático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se

reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por los diputados Omar Ortega Álvarez, Araceli Casasola Salazar y Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtítulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Sara Domínguez Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Legislación y Administración Municipal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de

decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Lizbeth Veliz Díaz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Xóchitl Flores Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México, con el objeto de fortalecer el funcionamiento eficaz de la Biblioteca Legislativa, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 bis y 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada y los diputados Anais Miriam Burgos Hernández, Elba Aldana Duarte, Karina Labastida Sotelo, María de Jesús Galicia Ramos, Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila y Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Inciso b de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión Especial en Materia de Amnistía, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de sancionar el alza de precios de artículos

de primera necesidad o de consumo necesario, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Sandra Martínez Solís hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, construyan ciclo-vías, como parte de su infraestructura vial local, e implementen programas y campañas permanentes en materia de educación vial para garantizar la seguridad de las y los ciclistas, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es

aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México y los 125 municipios del Estado de México para que a través de sus dependencias se garantice un regreso seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de todos los niveles en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- Uso de la palabra, por el diputado David Lizcano Cabrera, para dar lectura al Pronunciamiento que se realiza en el marco de la primera consulta popular del pasado 1 de agosto, con el fin de ratificar el compromiso de contribuir a la construcción de una democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en los asuntos

públicos y de interés nacional, de presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este punto, hace uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La Presidencia registra lo expresado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Al término de la sesión se convoca a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 5, recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13 todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México.

-Al término de la sesión se convoca a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictaminar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

-Al término de la sesión se convoca a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para trabajo y en su caso dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto con la cual se propone inscribir en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón, del Poder Legislativo del Estado el nombre del muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés.

-Se convoca para el miércoles 4 de agosto a las 10 horas, reunión de trabajo y en su caso dictaminación de la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición y de Gobernación y Puntos Constitucionales, iniciativa de proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, para crear la Comisión Legislativa ordinaria denominada Comisión para

las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

-Se convoca el miércoles 4 a las 11 horas, reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Legislación y Administración Municipal, a fin de analizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Movilidad del Estado de México, así como del Código Administrativo del Estado de México.

-Se convoca el miércoles 4 a las 12 horas, reunión de trabajo de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables para analizar iniciativa con proyecto de decreto que reforma a Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

-Se convoca el miércoles 4 a las 13 horas, a la reunión de dictaminación de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de la fecha y cita para el día jueves cinco de agosto del año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios
Oscar García Rosas
Araceli Casasola Salazar
Rosa María Pineda Campos

(fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, En abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA. Con base en el punto número 2, la diputada Brenda Escamilla Sámano leerá el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Es oportuno mencionar que el dictamen se acompaña de dos proyectos de decreto 1 correspondiente a la adición constitucional y el otro a la reforma y adición legal.

Adelante, diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva y de mis compañeros integrantes de la misma Honorable Asamblea, la Presidencia de la "LX" Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Anuar Roberto Anuar Figueroa y por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Partido Acción Nacional, desarrollando el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la Comisión Legislativa nos permitimos con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En ejercicio del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Y para efectos de lo previsto en el artículo 61, fracción III del ordenamiento constitucional invocado, los diputados Anuar Roberto Azar Figueroa y por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron a la deliberación de la legislatura la iniciativa de decreto con base en el estudio desarrollado advertimos que la iniciativa de decreto propone que el INFOEM él pueda formular iniciativas de ley o decretos, tratándose de cualquier materia referente a sus facultades y a sus relacionadas con las demás ámbitos de este gobierno.

Para ello propone la visión constitucional correspondiente del estudio realizado se derivó la pertinencia de reformar y adicionar también la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en armonía con la propuesta de reforma constitucional. Por lo tanto, se adjunta un proyecto de decreto la Constitucional y otro de reforma y adición legal para los efectos necesarios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Como resultado del estudio, es de aprobarse la iniciativa de decreto que adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que propone la adición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en términos de este Dictamen y de Proyectos de Decreto correspondientes.

SEGUNDO. Se adjuntan los Proyectos de Decreto para efectos procedentes.

TERCERO. Por lo que hace a la reforma constitucional una vez aprobado el Proyecto de Decreto remítase a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en cumplimiento por lo previsto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Sería cuánto Presidente.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, envió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Desarrollo el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En ejercicio del derecho señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para efecto de lo previsto en el artículo 61 fracción III del ordenamiento constitucional invocado, los Diputados Anuar Roberto Azar Figueroa y por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron a la deliberación de la Legislatura, la iniciativa de decreto.

Con base en el estudio desarrollado, advertimos que la Iniciativa de Decreto propone que el INFOEM pueda formular iniciativas de ley o decreto, tratándose de cualquier materia referente a sus facultades y a las relacionadas con los demás ámbitos de gobierno. Para ello, propone la adición constitucional correspondiente.

Del estudio realizado se derivó la pertinencia de reformar y adicionar también la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en armonía con la propuesta de reforma constitucional.

Por lo tanto, se adjunta un Proyecto de Decreto de adición constitucional y otro para la reforma y adición legal para los efectos necesarios.

CONSIDERACIONES

La Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo preceptuado en el artículo 61 fracción I y 148 de la Constitución Política de la Entidad, que le facultan para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y modificar la propia constitución.

Sin duda que la transparencia y la rendición de

cuentas en las actividades de orden público son esenciales y fortalecen la democracia.

Es importante que los ciudadanos puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar las responsabilidades por las decisiones tomadas, como se precisa en la iniciativa.

Reconocemos que cualquier sistema de gobierno que tienda a ser democrático debe de tener en atención que a ello ayudara más la transparencia, accesibilidad, responsabilidad, y representación, y favorece la confianza de los ciudadanos en la autoridad, además también se verá reflejado en la participación e interés que las autoridades mantengan para los ciudadanos.

Coincidimos con la propuesta legislativa en el sentido de que, fortalecer a las instituciones públicas contribuye a su desarrollo, pero siempre, respetando los principios democráticos, los derechos fundamentales, la sintonía entre Estado y sociedad civil y la promoción de las reformas institucionales necesarias.

Particularmente, desde el año 2002, se realizaron diversas reformas constitucionales y legales, muy significativas y estimadas de avanzada, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Esta nueva legislación tuvo influjo en el Estado de México y motivo reformas a la Constitución Política Estatal y a la legislación secundaria, sustentando la conformación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Infoem, garante de preservar y hacer efectivo el derecho fundamental de acceso a la información pública, de favorecer la transparencia en el quehacer público y de la protección de datos personales conforme al marco legal aplicable.

En este sentido, apreciamos conveniente continuar vigorizando la actuación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios para

garantizar su eficacia y el pleno cumplimiento de sus propósitos en favor de la población y del propio Estado Democrático, y así encontramos que la Iniciativa de Decreto es consecuente con estos propósitos y busca ampliar la actuación del Instituto para hacerlo un instrumento más completo, al dotarlo del derecho constitucional de iniciativa legislativa.

En efecto, la iniciativa de decreto propone incorporar al artículo 51 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, incorporar el derecho de iniciativa legislativa del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en esa materia.

Desprendemos que actualmente, se establece el derecho de iniciativa legislativa del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en ese ordenamiento, sin embargo, resulta adecuado que, se perfeccione en la propia Ley y se sustente en el artículo 51 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precepto que regula el derecho de iniciativa legislativa en el Estado de México.

Creemos que, aun cuando ya cuenta con el derecho de iniciativa legislativa el Instituto de Transparencia, por así señalarlo la Ley de la materia, es procedente, técnicamente, que se incorpore al texto constitucional en el que se regula de manera expresa el derecho de iniciativa legislativa y los sujetos del mismo. Con ello, se evita una contrariedad entre el texto constitucional y la Ley secundaria de la materia y se fortalece al propio basamento constitucional que regula el derecho de iniciativa legislativa, en favor de la seguridad jurídica del Estado.

Es evidente que, la necesidad de que se contenga en la Constitución Política del Estado deriva del artículo 11, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos que, señala “Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.”

El precepto de la Ley Suprema de los mexicanos dispone la jerarquía normativa que corresponde a las Constituciones Locales, con la que debe ser concordante la legislación secundaria, por lo que, es indispensable que se establezca también la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho de iniciativa legislativa, como se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por ello, estamos de acuerdo en que se adicione el artículo 51 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue: Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.

Asimismo, proponemos que se reforme la fracción XLVIII y se adicione XLIX del artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes: Proponer Iniciativas de Ley y Decreto sobre los asuntos de su competencia a cualquiera de los facultados para iniciar leyes, por la Constitución del Estado y las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables, respectivamente.

Por las razones expuestas, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto, su procedencia jurídica y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Como resultado del estudio es de aprobarse la Iniciativa de decreto que adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se propone la reforma y adición de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en términos de este Dictamen y de los Proyectos de Decreto correspondientes.

SEGUNDO.- Se adjunta los Proyectos de Decreto, para los efectos procedentes.

TERCERO.- Por lo que hace a la reforma constitucional una vez aprobado el Proyecto de Decreto remítase a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE
DIP. JUAN MACCISE NAIME**

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MARÍA LUIZA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. IVETH BERNAL CASIQUE	

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...**I. a VII. ...**

VIII. Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en las materias de su competencia.

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XLVII y se recorre la subsecuente al artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...**I. a XLVII. ...**

XLVII. Proponer Iniciativas de Ley y Decreto sobre los asuntos de su competencia a cualquiera de los facultados para iniciar leyes, por la Constitución del Estado.

XLVIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA
DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

SECRETARIAS
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO AMPERO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Para recabar la votación en lo general del Dictamen y Proyecto de Decreto de adición constitucional, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 3 minutos, 2 minutos.

Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Falta algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

El Dictamen y el Proyecto de Decreto de adición constitucional, ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y adición constitucional, se declara también su aprobación en lo particular.

Abro la discusión del dictamen y del decreto de reforma y adición legal en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra para recabar la votación en lo general

del dictamen y proyecto de decreto de reforma y adición legal, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separa algún artículo en lo particular sírvase indicarlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS.
Abrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(*Votación Nominal*)

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. Algún diputado que falte de emitir su voto, diputada Brenda el sentido de su voto a favor, diputada Mónica, el sentido de su voto a favor.

El dictamen y el proyecto de decreto de reforma y adición legal han sido aprobados en lo general por unanimidad de voto.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto de reforma y adición legal, se declara también su aprobación en lo particular.

Considerando el punto número 3, la diputada María Luisa Mendoza, leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias presidente, diputado saludo a las y los diputados y las personas que se encuentran siguiéndonos a través de diversas plataformas.

La presidencia de la LX Legislatura en comendo a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen de la iniciativa que reforma el artículo 5, recorriendo el orden de la fracciones para adicionar, la fracción XXIV se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona, el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley

del Fomento Económico del Estado de México, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la de la voz, María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutida a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a aprobación de la LX Legislatura por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la de la voz, María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho dispuesto de los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el estudio realizado, las y los dictaminadores, desprenden que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal incentivar la actividad emprendedora en la población de joven de la entidad con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, adecuando por ello, la ley en la materia y genera unos resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente en la iniciativa y por lo tanto, se reforman las fracciones III y X del artículo 5 de la fracción I, de artículo 16, se adiciona el artículo 3, la fracción V Bis, el artículo 5, la fracción XVI, recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes del artículo 6 y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de conformidad con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Firman y suscriben la comisión legislativa de desarrollo económico, industrial, comercial y minero presidida por el diputado Alfredo González González.

Muchas gracias por permitirnos que esta iniciativa llegue a su discusión y por supuesto, hoy su aprobación en el Pleno.

Es cuanto presidente diputado.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen, de la Iniciativa que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y

80 del Reglamento, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, las y los dictaminadores desprendemos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito principal incentivar la actividad emprendedora en la población joven de la Entidad, con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, adecuando para ello, la Ley de la materia.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precepto jurídico que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Coincidimos en que, existe un renovado interés por el estudio y desarrollo del emprendimiento; enmarcado como vía para subsanar las deficiencias presentadas en el mercado de trabajo, delimitadas por la poca oferta de puestos laborales y la elevada demanda de fuentes de empleo, como se expresa en la iniciativa de decreto.

Cabe destacar que gran parte de la riqueza en México es resultado de la contribución de los emprendedores en la economía del país, aun

cuando, no todos los emprendedores logran tener éxito debido a que no cuentan con la innovación que les permita tener alta competitividad y eficiencia para perdurar en el mercado, por lo que, como se refiere en la iniciativa es importante desarrollar la cultura emprendedora entre los estudiantes universitarios con la intención de despertar en ellos una visión empresarial que les brinde las herramientas para la toma de decisión ante el deseo de abrir una empresa.

En consecuencia, coincidimos con la iniciativa de decreto, en el sentido de que, se debe incentivar la actividad emprendedora en la población joven con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que son la creatividad, la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad, son un capital humano y de oportunidades para el crecimiento económico y la creación de nuevos negocios ya que el emprendimiento concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y al mismo tiempo, configurar un camino para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico.

Entendemos que, explorar las características económicas y sociales de los jóvenes en el emprendimiento, refiere una labor compleja para lo cual se deben establecer programas de asesorías y de acceso a financiamiento público y políticas que les den acceso a créditos para financiar sus proyectos y también creemos y confiamos en los jóvenes porque tienen la creatividad, la fortaleza para lograr mejoras sustanciales en la calidad de vida de los mexiquenses; y estamos claros que el mayor recurso con el que cuenta el Estado de México es su capital humano que son los jóvenes. Si los capacitamos, asesoramos e invertimos en sus proyectos productivos y sueños, sin duda serán un caso de éxito que permitirá construir un Estado de México más próspero y justo como acertadamente lo menciona la iniciativa de decreto.

En consecuencia, estimamos conveniente adicionar

y reformar la Ley de Fomento Económico del Estado de México, de acuerdo con el Proyecto de Decreto que ha sido ajustado por estas comisiones legislativas para perfeccionar la iniciativa y facilitar la obtención de sus propósitos.

En consecuencia, es pertinente se reformen las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis. al artículo 5, la fracción XVI recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, conforme al Proyecto de Decreto que se adjunta.

En atención a las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa, sobre todo para jóvenes emprendedores, y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa y por lo tanto, se reforman las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis al artículo 5, la fracción XVI recorriendo el orden de la actual y las subsecuentes al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, de conformidad con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes agosto del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERO**

PRESIDENTE
DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ	PROSECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME
MIEMBROS	
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARTA MA DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

PRESIDENTE
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIO DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ	PROSECRETARIO DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
MIEMBROS	
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES (RÚBRICA)	DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS	

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y X del artículo 5 y la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción XLIV al artículo 3, la fracción V Bis. al artículo 5, la fracción XVI recorriéndose la subsecuente al artículo 6, y el inciso f) a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. al XLIII. ...

XLIV.- Emprendimiento verde: A la unidad económica formal, en la que se producen y ofrecen al mercado bienes o servicios, basados en la innovación, que generan beneficios ambientales directos y que incorporan prácticas internacionales con enfoque sostenible.

Artículo 5.- ...

I. al II. ...

III. Diseñar, promover, identificar y/o establecer mecanismos e instrumentos financieros para el fomento de la inversión productiva en el Estado; enfatizando en emprendimientos verdes;

IV. al V. ...

V Bis. Diseñar estrategias específicas para impulsar y/o fomentar el surgimiento, desarrollo y prosperidad de emprendimientos verdes en el Estado.

VI. al IX. ...

X. Promover la creación y desarrollo de MIPYMES y de emprendimientos verdes en el Estado, mediante el impulso de acciones e instrumentos de asesoría y financiamiento;

XI. al XXIV. ...

Artículo 6.- ...

I. al XV. ...

XVI.- El impulsar, financiar y fomentar el desarrollo de negocios verdes de bienes y servicios con base en la innovación y desarrollo tecnológico.

XVII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le señalen.

...

...

Artículo 13.- ...

I. al IV. ...

V. ...

a). al e).

...

f) Apoyar la creación de emprendimientos verdes,

entre la población joven, especialmente, de aquella que se encuentra en condiciones de marginación y pobreza.

...

Artículo 16.- ...

I. Proveer al desarrollo económico con equidad social, con base en un eficiente y sostenible manejo de los recursos naturales para la producción de un bien, que asegure su capacidad de renovación y el uso de materiales reciclados;

II. al VII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 2 minutos, si alguien desea separa algún artículo en lo particular, sírvanse manifestarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

¿Diputada María del Rosario, el sentido de su voto? Queda registrado.

¿Diputado Juan Jaffet? A favor, el sentido de su voto.

Señor Presidente, el dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Para sustanciar el punto número 4, a solicitud del presentante se retira el desahogo de este punto y se regresa a comisión para reformular el dictamen correspondiente.

En atención al punto número 5, el diputado

Juan Maccise, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Contra de las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso señor Presidente.

Honorable Asamblea.

La Presidencia de la LX Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las y los diputados, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la LX Legislatura por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones, con apego al estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto propone adiciona la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para incorporar a su texto a la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, así como a las atribuciones que le corresponden.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Es cuanto señor Presidente.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las y los diputados, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones, con apego al estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto propone adiciona la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para incorporar a su texto a la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, así como a las atribuciones que le corresponden.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Destacamos, como lo hace la iniciativa, que el femicidio es la forma extrema de violencia que acaba con la vida de las mujeres, es decir, constituye

el asesinato violento de una mujer cometido, en su mayoría, por varones y que expresa misoginia, discriminación y odio hacia ellas.

Advertimos que tiene su origen en la desigualdad de género, es decir, deriva de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres; está dirigido a mujeres de todas edades y es resultado de varios factores entre los que destacan “la falta de investigación y procuración de justicia, y la responsabilidad y/o complicidad del Estado”.

De igual forma, encontramos que en el Estado de México, la tipificación del delito de feminicidio, se llevó a cabo el 18 de marzo de 2011; tuvo como preámbulo la “Solicitud de Investigación sobre la Procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, presentada el 8 de diciembre de 2010, ante el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, motivada por la brutalidad y la saña con la que se encontraban los cuerpos de las mujeres asesinadas en el Estado de México, el incremento, durante el período comprendido entre los años 2005 y 2010, de más del 100% de homicidios dolosos de mujeres y la evidencia que acreditaba que el 54% de los homicidios, con características feminicidas, se concentraban en once municipios del Estado de México.

Reconocemos que el feminicidio es uno de los males que mucho han dañado a nuestro país y nuestro Estado y que se ha caracterizado por ser una forma extrema de violencia que acaba con la vida de las mujeres; un asesinato violento de una mujer, cometido en su mayoría por varones, y que expresa misoginia, discriminación y odio hacia la mujer por el hecho de serlo.

Advertimos que esta conducta generó la modificación del Código Penal y su tipificación como delito, sobre todo, ante la procedencia de

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra de las Mujeres, que en su oportunidad, hizo la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los Municipios, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Aun con la declaratoria, las medidas atendidas por el Gobierno del Estado resultaron ineficaces y ello impulso a la “LX” Legislatura a crear el 2 de octubre del 2018 la creación de la “Comisión Especial Para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y Dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”; cuya instalación formal se llevó a cabo el día 11, del mismo mes y año.

Esta Comisión Especial ha desplegado una intensa actividad para favorecer el cumplimiento de sus funciones y combatir y erradicar los feminicidios, así como para dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Es así que, visitó los “Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia” a cargo del entonces Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, los albergues para víctimas de trata de personas y Centros de Justicia que opera la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; visitas que redundaron en el mejoramiento de algunas de sus instalaciones y, a partir de las necesidades detectadas y del trabajo interinstitucional, en la creación en el municipio Alertado de Naucalpan de Juárez, de la primera Casa de Transición para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, útil para brindar hospedaje y atención a las mujeres violentadas que hayan salido de un refugio y no tengan dónde ir, en tanto se recuperan, así como en Nicolás Romero, un municipio no alertado, pero con altas tasas de feminicidio, del Refugio “Puerta Violeta”, donde las mujeres violentadas encuentran protección

y garantía a sus derechos para no regresar a los espacios de agresión.

También realizó solicitudes de información que dieron como resultado el primer “Reporte General de la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres y las Niñas en el Estado de México” y su Informe Ejecutivo que compendia las acciones emprendidas por las autoridades estatales y municipales para dar cumplimiento a la primera alerta; así como la elaboración y publicación de las versiones públicas de las sentencias emitidas por el Poder Judicial en casos de feminicidio.

Por otra parte, diversas organizaciones presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres (AVGM) para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres y el 23 de julio de 2018, la Secretaría Ejecutiva admitió la solicitud, registrándose bajo el número AVGM/01/2018; posteriormente, el 20 de septiembre de 2019, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para los municipios de: Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, en el Estado de México.

Cabe destacar que, de conformidad con el RESOLUTIVO SEGUNDO de la Declaratoria, el Gobierno del Estado debe adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar una serie de Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia, con el propósito de garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia y garantizar su seguridad e integridad, entre ellas, el deber del Poder Legislativo de conformar “una Comisión que se encargue del proceso de armonización

de las leyes relacionadas con el problema de la desaparición forzada y desaparición de personas por particulares, con relación al artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”, armonización que incluye:

a). La revisión, creación, reforma y actualización de normas penales, civiles y administrativas o de cualquier naturaleza necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en específico la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

b). Tomar medidas de tipo legislativo para modificar leyes, reglamentos o prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

c). Señalar los procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, así como a las víctimas directas e indirectas de desaparición.

d). Establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer que ha vivido violencia y en su caso, los familiares y otras víctimas, tenga acceso a la reparación integral del daño, y

e) La obligación de definir una suficiencia presupuestal, así como mecanismos de vigilancia y evaluación.

En este contexto, y en cumplimiento de las medidas prevención solicitadas por la Secretaría de Gobernación, en su oportunidad, la “LX” Legislatura amplió la materia de estudio de la Comisión Especial Para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y Dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y se modificó su denominación para quedar como Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres Por Feminicidio y Desaparición”.

A través de la Comisión Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres Por Femicidio y Desaparición, la Comisión Especial, realizó las acciones siguientes:

1.- Bajo el “Principio de Participación Conjunta”, con Familiares y Colectivos de víctimas indirectas de desaparición, se construyó el proyecto de decreto de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, aprobado por el Pleno de la Legislatura, el 12 de diciembre 2019.

2.- Diseño de la mano de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, que tiene como objetivo reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos a la identidad de las personas desaparecidas. Esta Ley, a diferencia de su antecesora, presume la vida de la persona desaparecida y garantiza que el Estado continúe con la investigación, búsqueda y localización.

3.- Por otra lado, el trabajo de la Comisión Especial, permitió atender un pendiente de varios años a cargo de la Legislatura: Sustanciar el Proceso de Selección de Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la ley local en materia de Desaparición, previa consulta pública.

4.- Actualmente, se encuentra en la etapa de estudio y análisis, la iniciativa de Ley de Víctimas del Estado de México, que abroga la expedida el 17 de agosto de 2015, con el propósito de armonizar sus disposiciones a la Ley General de Víctimas y a parámetros universales e interamericanos.

De igual forma, la Comisión Especial ha servido para que las víctimas directas e indirectas de los delitos de femicidio y desaparición expongan de propia voz sus inquietudes, necesidades y evidencie las debilidades institucionales con las que se han

topado en su búsqueda de justicia y verdad. En la lógica de políticas públicas y atendiendo al reclamo de las víctimas indirectas, la Comisión Especial impulsó la creación de Programas destinados a la “Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de femicidio y Desaparición”, “Para la Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por dichos delitos”, “Para la entrega de una Canasta alimentaria” para los familiares de las víctimas, así como para la creación de un Fondo Estatal para la Búsqueda de personas desaparecidas y para acciones destinadas a mitigar las Alertas de Género contra las Mujeres.

Más aún, la Comisión Especial como integrante del Comité Técnico Para la Operación del Recurso de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición para el Estado de México, dio puntual seguimiento a la aplicación de los recursos presupuestados en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 por la Legislatura; los cuales han sido destinados a la creación y operación de albergues, capacitación y certificación de servidores públicos de atención a víctimas y policías municipales, botones de pánico, compra de unidades vehiculares para atender a mujeres violentadas y para la búsqueda de personas, recuperación de espacios públicos, entre otras acciones.

En este contexto, la iniciativa de decreto propone establecer expresamente y dar fijeza a la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, y dispone las atribuciones a su cargo.

Las y los legisladores coincidimos en la necesidad de atender, desde el ámbito competencial que nos corresponde, el lamentable padecimiento de la sociedad con motivo del acto delictivo del femicidio y para ello, creemos adecuado modificar la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo y permitir la conformación de órganos dotados de la fortaleza jurídica y de las atribuciones necesarias para combatir y erradicar esta conductas antisocial.

Es evidente que la actividad desarrollada por la Comisión Especial ha sido relevante y mucho ha contribuido para atender, sobre todo, a las víctimas de este delito, sin embargo, resulta indispensable garantizar su permanencia y el cumplimiento de sus propósitos, mediante su reconocimiento en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, como se solicita en la iniciativa de decreto.

Las comisiones y los comités son órganos que coadyuvan con la Legislatura en el cumplimiento de sus tareas, sin embargo, en el caso que nos ocupa esta comisión adquiere mayor relieve puesto que, tiene encomiendas vinculadas directamente con la sociedad, por lo que, requiere del mayor respaldo posible, incluyendo desde luego de un soporte jurídico sólido y permanente, consignando su existencia en la normativa general del Poder Legislativo.

Por ello, estamos de acuerdo en que se adicione la fracción XXXVI y el párrafo penúltimo, recorriéndose el subsiguiente, del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que se regule la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Asimismo, que se adicione la fracción XXXVI y sus incisos del a) a f) del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que se precise que la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:

a) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionados con las medidas de prevención, justicia y seguridad contempladas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

b) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo

relacionados contra niñas, adolescentes y mujeres en razón de género;

c) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionados con los feminicidios y la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres;

d) Del seguimiento y cumplimiento de las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida que le competen y, en su caso, el agravio comparado derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;

e) Del proceso de armonización de las leyes relacionadas con el problema de la desaparición forzada y desaparición de personas por particulares;

f) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

Por lo expuesto, demostrado el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE
DIP. JUAN MACCISE NAIME**

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. IVETH BERNAL CASIQUE	

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LAS
DECLARATORIAS DE ALERTA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA
LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y
DESAPARICIÓN**

**PRESIDENTA
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR	PROSECRETARIA DIP. MA. MAYELA TRUEBA HERNÁNDEZ
MIEMBROS	
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN	DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXXVI del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69 ...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXXVI del artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A ...

I. a XXXV. ...

XXXVI. La Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:

- a) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionados con las medidas de prevención, justicia y seguridad contempladas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- b) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionados contra niñas, adolescentes y mujeres en razón de género;
- c) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo relacionados con los femicidios y la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres;
- d) Del seguimiento y cumplimiento de las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida que le competen y, en su caso, el agravio comparado derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- e) Del proceso de armonización de las leyes relacionadas con el problema de la desaparición forzada y desaparición de personas por particulares;
- f) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA)
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
(RÚBRICA)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias señor diputado.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto si es de aprobarse en lo general el

dictamen y el proyecto de acuerdo y solicitar a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvase comentarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

Señor Presidente, el dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

De acuerdo con el punto número 6, el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, leerá el dictamen formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenas tardes compañeras y compañeros, compañero Presidente muchas gracias.

Antes de leer mi dictamen, quiero empezar por dar un reconocimiento a la Presidenta Municipal Mariela Gutiérrez de Tecámac, toda vez que esta iniciativa fue a raíz de su intervención y preocupada por la paz y la tranquilidad de su municipio, además de procurar por los menores, asimismo, agradezco la ayuda y aporte de Carlos Galindo, que nos ayudó en la redacción de este documento.

Honorable Asamblea, la Presidenta de la Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen la iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción I y el último párrafo del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, desarrollado el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos de conformidad con lo previsto en el artículo 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación en lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la decisión de la Legislatura por el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho referido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las y los integrantes de la comisión legislativa destacamos como resultado del estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone reformar el segundo párrafo de la fracción I y el último párrafo del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de incrementar las sanciones al tipo penal vigente.

Es oportuno mencionar que, como resultado del estudio la comisión determinó exclusivamente aumentar las sanciones del tipo penal existente previsto en los artículos 204, fracción I del Código Penal del Estado de México, como se expresa en este dictamen y en el proyecto correspondiente.

Por economía procesal procedo solamente a decir los resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente conforme al proyecto de decreto correspondiente la iniciativa y se reforma la fracción I del artículo 4 del Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta al proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

**Presidente
DIP. BERNARDO SEGURO RIVERA**

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	PROSECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME
MIEMBROS	
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA	DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 24 del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 204. ...

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas se le impondrá penas de 4 a 8 años de prisión y 500 a 4 mil días de multa.

II. a III. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publiquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca, en esta fecha.

Agradezco también la participación y apoyo de los Grupos Parlamentarios del PRI y de Acción Nacional para llevar a cabo esta ley. Muchas gracias. Igualmente reiteró la importancia que tiene para este dictamen y el apoyo para haber llevado esta iniciativa, la acompañar a Mariela Gutiérrez, del municipio de Tecamac.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción I, y el último párrafo al artículo 204 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño,

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, de conformidad con lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación en lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la decisión de la Legislatura por el Diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho referido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de la comisión legislativa, destacamos, como resultado del estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone reformar el segundo párrafo de la fracción I, y el último párrafo al artículo 204 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de incrementar sanciones al tipo penal vigente.

Es oportuno mencionar que, como resultado del estudio, la comisión determinó, exclusivamente, aumentar las sanciones del tipo penal existente, previsto en el artículo 204 fracción I del Código Penal del Estado de México, como se expresa en este Dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

CONSIDERACIONES

La "LX" Legislatura es competente para conocer

y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos con la iniciativa de decreto, en el sentido de que, las niñas, niños y adolescentes en México, son los sectores más valiosos en la sociedad, pues simbolizan el presente y la herencia de una generación que les apuesta para la construcción y el mejoramiento de nuestra sociedad.

Reconocemos también que transitamos por difíciles tiempos derivados de la contingencia Sanitaria COVID-19, y que tocará a estas generaciones enfrentar esta llamada nueva realidad; por lo que, es nuestra responsabilidad legislativa, garantizar el desarrollo integral y bienestar de todas y todos.

Asimismo, compartimos lo expuesto por el autor de la iniciativa, y entendemos que los jóvenes constituyen una importante fuerza social, económica, política y cultural; y que en ellos debe recaer gran parte de los esfuerzos de la transformación social del estado; garantizando una sana convivencia y un estado de derecho firme en asuntos de transparencia, prevención y combate a la corrupción.

Sin duda, que el consumo de bebidas alcohólicas conlleva riesgos que van desde enfermedades físicas hasta comportamientos que pueden derivarse en conductas atípicas, antijurídicas y hasta delictuosas; y en el caso de los menores, los riesgos son más graves, ya que cuando el consumo del alcohol se da en esa fase de formación y desarrollo, y que tiene consecuencias negativas en su salud, además de los riesgos que ocasiona, sobre todo, por accidentes de tráfico, tránsito y la proliferación de la violencia como acertadamente se menciona en la iniciativa de decreto.

En este contexto, compartimos lo expuesto en la iniciativa de decreto y creemos indispensable

ejercer la potestad legislativa que nos ha sido conferida, para legislar en favor de las niñas, los niños y las y los adolescentes, para salvaguardar su vida y su integridad, y generar condiciones que les permitan el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades, que son los depositarios de nuestro futuro y destino.

...

...

...

...

Por lo tanto, es obligación de las y los legisladores actualizar la legislación estatal, en el caso particular, del Código Penal del Estado, para ponerlo en armonía con la dinámica social y dotarlo de normas jurídicas actuales, y congruentes con las exigencias sociales, que garanticen mejores condiciones para las y los menores importante sector de la sociedad.

...

...

...

...

Es importante que en nuestra Entidad, se proteja a los menores, a partir de un basamento jurídico consistente que se oriente por el principio del interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa, especialmente, para las y los jóvenes y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

En tal sentido, estamos de acuerdo, exclusivamente, en que se incremente la penalidad en la fracción I del artículo 204 del Código Penal para quedar como sigue:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente, la Iniciativa y se reforma la fracción I del artículo 204 del Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

“Artículo 204.- Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo, a realizar las siguientes conductas:

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas, se le impondrá pena de cuatro a ocho años de prisión y de quinientas a cuatro mil días multa.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

...

...

**PRESIDENTE
DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

II. a III...

SECRETARIO DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	PROSECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME
MIEMBROS	
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA

...

...

II. a III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

SECRETARIOS

DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DECRETO NÚMERO LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 204.- ...

I. Al consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos o sustancias tóxicas, se le impondrá pena de cuatro a ocho años de prisión y de quinientas a cuatro mil días multa.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por tu turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse comunicarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto? El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados, en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular. En el punto número 7 del orden del día, la diputada María Elizabeth Millán leerá el dictamen formulado por las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Honorable Mesa Directiva.

Presidente de la Mesa Directiva, Valentín González Bautista, medios de comunicación y público presente. Saludo con mucho gusto a la licenciada Ligia Elena Torres Aguilar, Titular de la Biblioteca

de esta Legislatura, a Ricardo Hernández López, escritor e investigador amigo de Leopoldo Flores y autor del texto del libro Catálogo del artista, a Germán García Moreno Beltrán, amigo de Leopoldo Flores e impulsor del proyecto de la ruta de Leopoldo Flores a Denni Flores Mondragón, hija de Leopoldo Flores e impulsora de todos los proyectos encaminados a dar a conocer y preservar la memoria de su padre y a María Ema Aguilar Delgado, una increíble e incansable mujer dedicada en cuerpo y alma a las tareas culturales, cuya perseverancia y trabajo deja huella en todos los que la conocemos.

La Presidencia de la Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y la diputada Nancy Nápoles Pacheco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, en atención a lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la diputada María Elizabeth Millán García, la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y la diputada Nancy Nápoles Pacheco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso del

derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, apreciamos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Advertimos que la iniciativa se inscribe en el propósito de incentivar en los ciudadanos el valor cívico y moral que permita fomentar y fortalecer nuestra identidad, además de luchar por la libertad de pensamiento y pluralidad ideológica.

Queridos compañeros muchas veces hemos oído decir que los diputados y las diputadas somos la voz de la ciudadanía, y en esta ocasión puedo decir con orgullo, que nosotras las diputadas proponentes de esta iniciativa, hemos sido solamente las portavoces de un arduo trabajo llevado a cabo por este grupo de ciudadanas y ciudadanos que ven materializado por fin el justo reconocimiento a un artista extraordinario de renombre mundial, pero orgullosamente mexiquense.

Esta serie de acciones con las que honramos la memoria y preservamos el legado de Leopoldo Flores no podrían haber sido posibles sin la

sensibilidad y apertura de nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, el diputado Maurilio Hernández.

No olvidemos que esta Cámara de Diputados antes de ser la sede del Poder Legislativo Estatal, fue casa de cultura de Toluca donde el Maestro Leopoldo Flores instaló la primera sala de arte, una cita que la licenciada Emma Aguilar nos comparte en el libro-catálogo con el que conmemoramos la restauración de los murales que el Maestro Flores pintó aquí en las paredes de la Cámara de Diputados dice: “brochas y pinceles de todos los tamaños, un andamio de regular tamaño, una buena escalera, una buena dosis de talento fresco, 50 años de trabajo intenso en las artes plásticas y un diputado con sensibilidad artística”.

La obra que el Maestro Leopoldo Flores Valdés legó al Estado de México y a los mexiquenses trasciende más allá del tiempo y del espacio, el maestro creo a través de sus obras una forma de expresar su pensamiento y plasmar en ella los problemas sociales, la complejidad y el caos de la naturaleza humana por medio de un arte abierto y libre, presente en su obra las cualidades que identifican a los seres racionales pero también esa parte negativa de mujeres y hombres que consumen los valores humanos.

Para los diputados de la LX Legislatura del Estado de México, reconocer la vida y obras de quien nos legó en este edificio legislativo y preservar una de sus obras más importantes ejemplo de valor, sensibilidad y expresión artística, es más que una obligación moral o institucional, es un gran orgullo y colocar el nombre del Leopoldo Flores Valdés en los muros de honor del congreso del Estado de México, es el mejor homenaje que los diputados de esta legislatura podemos hacer a un hombre que nos heredó obras de grandes dimensiones y de un importante valor social y humano, retomo las últimas líneas de la epígrafe de Leopoldo Flores, 50 años de trabajo intenso en las artes plásticas y un diputado con sensibilidad artística para agradecer a todos mis compañeros diputados y diputadas, la aprobación que se haga de esta iniciativa porque

demostramos que hemos hecho un trabajo sensible y humano, en beneficio de todos los ciudadanos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse, la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se propone inscribir en el Salón Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano “Leopoldo Flores Valdés” conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes dado en el palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los cinco días del mes de agosto del años dos mil veintiuno, atentamente Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Muchas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, presentada por la Diputada Elizabeth Millán García, la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y la Diputada Nancy Nápoles Pacheco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, en atención a lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la Diputada Elizabeth Millán García, la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y la Diputada Nancy Nápoles Pacheco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, apreciamos que, la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Advertimos que la iniciativa se inscribe en el propósito de incentivar en los ciudadanos el valor cívico y moral que permita fomentar y fortalecer nuestra identidad, además de luchar por la libertad de pensamiento y pluralidad ideológica.

Coincidimos en que, reconocer la vida y obra de quienes nos legaron el más elevado ejemplo de valor cultural, así como la sensibilidad y expresión artística que trascenderá el tiempo y el espacio es más que una obligación moral o institucional: es motivo de gran orgullo.

Coincidimos que preservar y difundir su legado es el mejor homenaje que los mexiquenses y los mexicanos podemos hacer a alguien que heredó su riqueza artística y cultural, para el enaltecimiento de una entidad. El arte, en todas sus manifestaciones, ha sido la vía por la que los seres humanos transmiten cualidades, sentimientos, comportamientos y valores.

Destacamos, con la iniciativa de decreto, que, en la década de los 60's, en la Ciudad de Toluca, como en gran parte del país, se vivía una crisis por la diversidad de pensamiento e ideales políticos. La transformación urbana y la infraestructura, se encontraban en un proceso de modernidad y una profusa mezcla de ideas en la superestructura social, provocaba reacciones diversas en los habitantes de esta ciudad, aún provinciana.

Encontramos que, precisamente, en este contexto que, un grupo de universitarios y activistas culturales, encabezados por el pintor Leopoldo Flores Valdés, pidieron que las instalaciones del Mercado 16 de septiembre, hoy Cosmovital, fueran utilizadas para la construcción de un foro artístico, realizando diversas manifestaciones, a través de la declamación, presentación de obras teatrales, danza, así como la creación de murales-pancarta producto del mismo Flores en París, de esta manera lograron que el Gobierno del Estado asignara el inmueble como Jardín botánico, con la propuesta de cederle el espacio aéreo a Leopoldo Flores, para realizar su monumental proyecto vitral, cuya temática, en estilo figurativo, es la dialéctica y la dualidad universal; la oposición de la noche con el día; de la mujer con el hombre; del bien y el mal; de la razón y el espíritu en una sincronía luminosa de expresión cosmogónica como lo precisa la iniciativa de decreto.

Nos sentimos muy orgullosos del mexiquense, Leopoldo Flores, nacido el 15 de enero de 1934 en Tenancingo y falleció el 3 de abril de 2016 en Toluca, Estado de México, quien como se menciona en la iniciativa de decreto fue un hombre de carácter y decisiones firmes, Leopoldo Flores es creador de una forma de expresar su pensamiento e inconformidad, a través de un arte abierto y libre, donde manifiesta una singular rebeldía, característica fundamental de su obra plástica con la utilización de diversas técnicas y materiales como son los lienzos, las rocas, el papel y el vidrio.

Cabe destacar que Leopoldo Flores, a través del arte se constituyó en un luchador social y en la mayoría de sus obras de grandes dimensiones, denuncia los problemas sociales, la complejidad y el caos de la naturaleza humana, que desembocan en una agresión del hombre hacia el propio ser humano.

Resaltamos que la constante de su obra es la representación de las cualidades y dualidades que identifican a los seres racionales, sin embargo, la intención no fue sólo pintar al hombre en relación con sus iguales o con su ambiente, pues plasma también esa parte negativa donde las pasiones y ambiciones consumen a la humanidad y compartimos lo manifestado en la iniciativa de decreto en el sentido de que, la trascendencia del maestro Leopoldo Flores estriba en la resignificación de la historia, dándole una nueva interpretación; y el espectador, observando cuidadosamente, tiene la oportunidad de reflexionar, analizar y comprender el verdadero origen del Hombre.

Es evidente que en sus obras confirma que no es necesaria la violencia de las armas; demuestra, a través del trazo, el color, la figura, el manejo del espacio, que el ser humano tiene memoria, y que ésta debe conducirlo a la rebeldía social, pero, propositiva, libre, auténtica, abierta; por eso, los colores azul, rojo, negro, verde, amarillo en sus murales guardando las proporciones vivifican y hacen recordar al gran maestro Leonardo da Vinci, quién como el pintor, comulgan con

el pensamiento, las pasiones y la libertad que identifican a la humanidad. Redime el sufrimiento; representa el racionalismo contra la espiritualidad, vinculadas a través del reflejo de la luz solar.

Más aún, Leopoldo Flores conocía la trilogía hermética: lo real, lo imaginario y lo simbólico, para construir y representar el enigma del hombre moderno, el conflicto entre la ciencia y la tecnología, que provocan más soledad y abismo en la comunicación entre los hombres, la pérdida de valores y el desconocimiento de la historia.

Creemos también que, el maestro ha dejado un gran legado a los mexiquenses y a la ciudad de Toluca. Ahí está su gran lienzo, el gigantesco cosmovital, símbolo reconocido mundialmente de nuestra ciudad capital, no sólo por su magnitud sino por su profundo significado en el que resalta la contradicción, causa fundamental del movimiento y el cambio. Es allí donde plasmó su más importante obra artística, así como en las rocas del Cerro de Coatepec y en la gradería del Estadio Universitario, se puede observar al hombre que emerge del suelo e intenta llegar al cielo en busca de la luz universal. En los edificios de los poderes del Estado, en la Universidad, la alianza francesa, en la Fiscalía y en el Museo Universitario nos ha dejado su excelsa herencia plástica e ideológica.

Por lo que hace a la Cámara de Diputados, en el año de 1972, el maestro Leopoldo Flores Valdés inició el trabajo donde plasmó una de sus obras más representativas, La Construcción, donde se reflejan cuatro momentos: La evolución, El nacionalismo, El hombre enredado y El Hombre contemplando al hombre, donde la intención en palabras del Maestro era: representar al hombre del momento y su universalidad en un estado de madurez, tanto plástica como física.

Resaltamos que la creación de los murales que se encuentran en el interior del Palacio Legislativo de la Ciudad de Toluca, aparte de su valor artístico en sí mismos, se asocian profundamente, también, a la historia de la defensa de la cultura y del arte en nuestra entidad. Tratar de defender la obra como un

mero accesorio, propio de la belleza, contribuiría a desconocer la lucha que Leopoldo Flores y toda la comunidad cultural de Toluca libraron para obtener espacios dignos para el desarrollo de las artes y, en consecuencia, de la juventud y de la armonía de una sociedad en crecimiento.

Encontramos que en 1968 se inició la construcción de la Casa de Cultura de Toluca, junto con el Teatro Morelos. Desgraciadamente en 1973, aquel inmueble que empezaba a albergar una biblioteca digna y oficinas encargadas para despachar a cada una de las artes fue ocupada por la Legislatura de manera temporal, aunque en realidad fue de manera definitiva y el 27 de julio de 1973 la XLV Legislatura con la expedición de su decreto número 66 declaró “Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el edificio que ocupaba la Casa de Cultura, ubicado en la Plaza Hidalgo de esta Ciudad, y que en lo futuro se denominará H. Cámara de Diputados, a partir del día 1º de agosto (Gaceta del Gobierno del 1 de agosto de 1973).

De acuerdo con la ilustración que se desprende de la iniciativa de decreto, a la pérdida de la sede de la Casa de Cultura de Toluca, se debe agregar que existen indicios de que el 29 de agosto de 1973 el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, Coordinador de Obras del Estado presionó por todos los medios posibles, a efecto de que Leopoldo Flores autorizara la destrucción de los murales que había pintado en el edificio del ahora denominado Palacio del Poder Legislativo. Varios fueron los sectores que defendieron estos murales, como la Asociación de Universitarias de México Filial Estado de México y a Leopoldo Flores y al gremio cultural se le ofreció como alternativa desarrollar en el Cerro del Cópore un centro de actividades artísticas. Leopoldo Flores no aceptó dicha propuesta por considerarla que no beneficiaría a la cultura, pues se trataba de un inmueble en mal estado.

Sin embargo, de conformidad con los antecedentes creemos que muy poco tiene que ver Leopoldo Flores con el desempeño de la política, pero sí en el ámbito de su lucha por la paz, en eventos que encabezó destacadamente, incluso pronunciando

discursos de rechazo a la violencia y a las armas y dirigiéndose a la Organización de las Naciones Unidas, aquí frente al Palacio de Gobierno y por eso el espacio de Leopoldo Flores está más allá, en los recintos de las musas, donde el género humano puede soñar y cruzar fronteras, pero trazando las grandes rutas generosas del desarrollo de la humanidad como se expone en la iniciativa de decreto.

Por ello, estimamos pertinente dejar un testimonio permanente de reconocimiento a la importante obra de Leopoldo Flores, distinguido mexiquense que ha trascendido fronteras y transmitir un mensaje social a través de su obra, de la cual somos más agradecidos herederos.

Leopoldo Flores fue un mexiquense sobresaliente que merece el mayor reconocimiento de los mexiquenses y de los mexicanos y por ello, es adecuado que la “LX” Legislatura, con la mayor gratitud se inscriba en los muros de honor el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, como lo propone la iniciativa de decreto.

Por lo expuesto, correspondiendo un culto testimonio de reconocimiento público y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone inscribir en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos

mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**PRESIDENTE
DIP. JUAN MACCISE NAIME**

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. CARLOS LOMAN DELGADO	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA	DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. IVETH
BERNAL CASIQUE**

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribábase en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del ilustre muralista mexiquense **Leopoldo Flores Valdés**.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**SECRETARIOS
DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Leído, el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA

ROSAS. Señor presidente, la propuesta ha sido a probada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra; para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra, el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separa algún artículo en lo particular sírvase referirlo.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS.
¿Algún diputado que falte de emitir su voto?
¿Diputada Rosa María Zetina, el sentido de su voto? Queda registrado.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

En cuanto al punto número 8, la diputada Grithzel Fuentes López, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Párrafo Segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

DIP. GRITHEL FUENTES LÓPEZ. Con el permiso del presidente de la Directiva de la LX Legislatura del Estado de México; saludo con mucho agrado a mis compañeras y compañeros diputados, a todas y a todos los que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, a los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

El Objetivo número 11 de la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible denominado “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, busca “lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”. Dicho propósito, reconoce la necesidad de crear asentamientos urbanos con una planificación bien estructurada que se puedan utilizar para generaciones venideras.

Una alternativa de solución a este problema, fue la construcción de espacios urbanos compactos, como es el caso de la propiedad en condominio. En nuestra Entidad, existe la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Dicho ordenamiento, señala que la administración de un condominio estará a cargo de una asamblea, la cual se encuentra integrada por cada uno de los condominios que integran dicha comunidad.

Su importancia es tal, que a ésta le corresponde atender y resolver todo lo concerniente a la vida interna de la unidad habitacional. Es por ello, que la celebración de sus reuniones puede tener verificativo en cualquier momento. Así, la fracción VI del artículo 28 de la Ley en comento, señala que la convocatoria a dichas asambleas deberá especificar, entre otros, lugar, día y hora para su celebración. De este modo, es posible inferir que la realización de la misma, debe efectuarse de manera presencial. Hecho, que debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el mundo, puede convertirse en una acción que pone en riesgo la salud de los condóminos.

En este escenario, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, ha representado herramientas de gran utilidad para dar continuidad al desarrollo de actividades cotidianas sin la necesidad de estar presentes, de este modo, el aprovechamiento de ese tipo de elementos, puede significar una estrategia importante para los condóminos se mantengan en comunicación, y que sea para difundir información o realizar válidamente sus sesiones de Asamblea.

Por ello, proponemos en la presente iniciativa

que cuando exista una declaratoria de emergencia nacional o estatal de carácter sanitaria, o de protección civil determinada por la autoridad competente y por el tiempo que esta dure las asambleas de cualquier tipo que realicen los miembros de un condominio pueden efectuarse a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.

Por lo expresado, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México; agosto 5 del 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Grithzel Fuentes López, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México,

de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, “desde 2007, más de la mitad de la población mundial reside en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para 2030”¹. El crecimiento desmedido de la población, es un desafío que enfrentan las grandes urbes a nivel mundial. Esta situación origina otros retos, como el incremento en la demanda de servicios públicos y espacios suficientes para habitar. Es por ello, que la planeación urbana sostenible representa una alternativa para enfrentar estos desafíos, ya que los espacios cada vez son más limitados y el valor de los inmuebles incrementa año con año, lo que dificulta para la mayoría de la población, especialmente para las nuevas generaciones, adquirir un inmueble propio.

El Objetivo número 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible denominado “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, busca “lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”². Dicho propósito, reconoce la necesidad de crear asentamientos urbanos con una planificación bien estructurada y que se puedan utilizar para generaciones venideras. Ciertamente, aprovechar los espacios urbanos de una mejor manera, constituye una prioridad para las metrópolis donde los índices poblacionales ya son muy grandes y superan su límite.

Una alternativa de solución a este problema, fue la construcción de espacios urbanos compactos, como es el caso de la propiedad en condominio. Tan sólo en la Zona Oriente del Estado de México, se calcula que habitan más de 2 millones de mexicanos bajo esta modalidad habitacional.

El régimen de propiedad de inmuebles en

condominio, constituye una modalidad especial de vivienda, que debido a sus características especiales, hace necesario el establecimiento de reglas específicas que permitan a sus integrantes mantener orden y convivencia dentro de la comunidad. En nuestra Entidad, ese conjunto de reglas se encuentran establecidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Precisamente, dicho ordenamiento, señala que la administración de un condominio estará a cargo de una Asamblea, la cual se encontrará integrada por cada uno de los condóminos que integren dicha comunidad. Su importancia es tal, que a ésta le corresponde atender y resolver todo lo concerniente a la vida interna de la unidad habitacional. Es por ello, que la celebración de sus reuniones puede tener verificativo en cualquier momento.

Así, la fracción VI del artículo 28 de la Ley en comento, señala que la convocatoria a dichas asambleas deberá especificar, entre otros, el lugar, día y hora para su celebración. De este modo, es posible inferir que la realización de las mismas debe efectuarse de manera presencial. Hecho, que debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el mundo, especialmente nuestro país, puede convertirse en una acción que pone en riesgo la salud de los condóminos.

En este escenario, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, han representado herramientas de gran utilidad para dar continuidad al desarrollo de actividades cotidianas sin la necesidad de estar presentes, tal es el caso de reuniones de trabajo o clases a distancia.

De este modo, el aprovechamiento de ese tipo de elementos, puede significar una estrategia importante para que los condóminos se mantengan en comunicación, ya sea para difundir información o realizar válidamente sus sesiones de Asamblea.

Por lo anterior, estamos seguros de que esta Iniciativa contribuirá a fortalecer el marco normativo que regula la correcta administración

1 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

2 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

de las unidades habitacionales sujetas al régimen condominal. Para ello, proponemos adicionar un segundo párrafo a la fracción VI, del artículo 28 del mencionado ordenamiento, para que, cuando exista una declaratoria de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que ésta dure, las asambleas de cualquier tipo, que realizan los miembros de un condominio puedan efectuarse a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.

Por lo expresado, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mismo que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
Diputada Grithzel Fuentes López

DECRETO NUMERO ____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I. a V. ...

VI. ...

Cuando exista una declaratoria de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitario o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, las asambleas generales o extraordinarias podrán celebrarse a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.

VII.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 9, la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Administrativo del Estado de México.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeros integrantes de la misma, saludo con mucho respeto a mis compañeros diputados y diputadas presentes y las que nos acompañan en línea y como siempre con mucho afecto y respeto a las familias mexiquenses.

No reconocer un problema social no hace que este desaparezca, minimizar sus efectos tampoco

funciona si lo que pretendemos es construir un Estado responsable, sensible y solidario ante el dolor social.

La salud mental y emocional de la población son de esos fenómenos de los que se habla poco y que requieren todo el apoyo público, para dejar de ser un tema incómodo y convertirse en factor de transformación social y de desarrollo humano.

El 10 de septiembre del 2019 presenté una iniciativa que tenía como intención promover la prevención y la atención al suicidio y la inclusión de salud mental en favor de la población mexiquense.

Hoy a casi dos años después nada ha mejorado en este rubro, por ello retomo el tema, reconociendo la poca atención gubernamental que la salud mental recibe, las nuevas generaciones viven en un mundo que les genera alto nivel de estrés, las redes sociales, las nuevas tecnologías, todo se vuelve más viral fácilmente y más doloroso y público.

La visión del estado puede cambiar, ante la evidente ausencia de servicios de salud mental suficientes, adecuados y oportunos, necesitamos intervenir compañeros.

Compañeras diputadas y diputados, nadie merece vivir con ansiedad, con miedo, con dolor permanente, la depresión, el estrés deben ser tratados profesionalmente para que el mundo cambie, el mundo de cada uno.

Podemos revisar cifras del suicidio entre la población de 15 a 29 años en todo el mundo, lo que significó la segunda causa de muerte en 2016, según datos de la Organización Mundial de la Salud. El suicidio se puede producir a cualquier edad, es un fenómeno que afecta a todas las regiones del mundo y que en el caso de nuestra Entidad requiere tomarse con mayor seriedad.

Las cifras presentadas por el INEGI, el 7 de septiembre de 2018 en las estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio señalan que ocurrieron 6 mil 291 muertes por lesiones auto infringidas intencionalmente,

suicidios, lo que representa una tasa de 5.1 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Los datos del Instituto Nacional de Salud Pública muestran que México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años, se calcula que por cada suicidio consumado hay de 8 a 10 intentos de suicidio y por cada intento 8 lo pensaron, lo planearon y estuvieron a punto de hacerlo. El 40% de quienes han intentado suicidarse lo han hecho varias ocasiones, de ellos de 10 a 14% termina suicidándose.

También se ha comprobado que la reincidencia de intentos suicidas se repite entre un 10 y un 15% en un rango de tiempo de 5 años promedio, la propia OMS señala que cada año a nivel mundial se suicidan casi 1 millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad global del 16 por 100 mil habitantes, es decir, que hay una muerte cada 40 segundos.

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial.

En el En el caso del Estado de México, de acuerdo con datos del Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República señala que en el año 2016 se reportaron alrededor de seis mil 323 suicidios, lo cual sitúa a la entidad mexiquense en el segundo puesto con mayor incidencia, detrás de Jalisco con 6 mil 539 casos y por encima de Veracruz con 4 mil 325 casos.

En Acción Nacional, consideramos necesaria la intervención oportuna del Estado en materia de salud mental y prevención del suicidio, lo que implica la coordinación y la colaboración de las instancias gubernamentales, con los distintos sectores de la sociedad.

Por ello, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el Proyecto de decreto que reforma el Código Administrativo del Estado de México para considerar entre los servicios de salud que presta el estado, la salud mental y la prevención y control de suicidio.

Así como la asistencia por lesiones auto dirigidas, con el propósito de perder la vida y se destinen recursos necesarios para la implementación por las autoridades correspondientes.

Compañeras y compañeros diputados, un Estad es tan sano y fuerte como su población, evitar el dolor evitable es nuestra tarea compartida, hagamos lo necesario para que las familias mexiquenses sepan que cuentan con cada una y cada uno de nosotros.

Es cuanto muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
05 de agosto del 2021.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Quien suscribe, **Diputada Brenda Escamilla Sámano**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al Código Administrativo del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera el suicidio como un problema grave de salud pública y señala que los efectos en las

familias, los amigos y la sociedad, son complejos y perduran aún mucho tiempo después de la pérdida. Dentro de las causas que lo provocan se indican diversos factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales.

La propia OMS señala que cada año a nivel mundial se suicidan casi un millón de personas, lo que supone una tasa de mortalidad “global” de 16 por 100 000, o una muerte cada 40 segundos.

En los últimos 45 años las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial. El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 1 O a 24 años; y estas cifras no incluyen los tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes que los casos de suicidio consumado.

Se estima que a nivel mundial el suicidio supuso el 1,8% de la carga global de morbilidad en 1998, y que en 2020 representará el 2,4% en los países con economías de mercado y en los antiguos países socialistas.

En México, de acuerdo con el INEGI las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan que, del total de fallecimientos, 6,494 fueron por lesiones autoinfligidas, lo que constituye 0.9% del total de muertes. Con ello, la tasa de suicidios 2017 es de 5.2 fallecimientos por cada 100 mil habitantes.

En el En el caso del Estado de México, de acuerdo con datos del Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República señala que en el año 2016 se reportaron alrededor de seis mil 323 suicidios en 2016, lo cual sitúa a la entidad mexiquense en el segundo puesto con mayor incidencia, detrás de Jalisco (6539 casos) y por encima de Veracruz (4325 casos), esto según datos de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez.

En Acción Nacional, consideramos que el suicidio es un problema complejo y, consiguientemente, las

actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos los de salud, educación, trabajo, agricultura, comercio, justicia, derecho, defensa, política y medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único Se reforma la fracción IV del artículo 2.16 del Capítulo Primero, Título Tercero, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO DE LA SALUBRIDAD GENERAL

CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I a la III. ...

IV. Salud mental y la prevención y control del suicidio, así como la asistencia por lesiones autoinfligidas con el propósito de perder la vida;

V a la XX. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - El Gobierno del Estado de México, destinará los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en el presente decreto, por las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Atentamente

Diputada Brenda Escamilla Sámano

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 10 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Claudia González Cerón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforma el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias Presidente.

Con la venia de la mesa directiva, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan a través de las plataformas digitales.

Como ustedes saben el Grupo Parlamentario del PRD, está promoviendo la injerencia de las y los jóvenes mexiquenses, en la toma de decisiones en los asuntos que nos competen a todas y todos, pues consideramos que éstos son uno de los pilares fundamentales del cambio del Estado de México que requiere; por ello continuando con la

dinámica iniciada, esta semana en lo que refiere a la presentación de las iniciativas seleccionadas en el parlamento juvenil y la convocatoria presentada, su proyecto A.C. con el Estado, hoy nos acompaña el ciudadano Edwin Yair Hernández Martínez, originario del Municipio de Tecámac y estudiante de la Licenciatura en Economía Financiera, en el Instituto Politécnico Nacional (I.P.N) y de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales en la Universidad Autónoma del Estado de México, (UAEM), quien tuvo a bien de presentar una iniciativa con proyecto de decreto para ser remitida a la Cámara de Diputados Federal en materia de energía renovable, él nos acompaña en el área de invitados por lo que le doy la más cordial bienvenida a la Casa del Pueblo, bienvenido. Sí un aplauso.

La iniciativa en comento, tiene a su génesis en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, mismas que refiere que las energías renovables son aquellas cuyas fuentes reside en fenómenos en la naturaleza, proceso o materiales susceptibles de ser transformados en energía, aprovechables por la humanidad, que se regeneran naturalmente por lo que se encuentran disponibles en forma continua o periódica.

El tema de las energías renovables, no es un área aislada, todo lo contrario, pues converge con el desarrollo sostenible, en el cual tiene tres aristas independientes como lo son las cuestiones económicas, medioambientales y sociales relación que se traduce en el desarrollo económico y social de la ciudadanía, constituyendo un ideal a lo largo plazo que busca fundamentalmente sostener una relación mucho más sana y armoniosa con el medio ambiente y los ecosistemas, sin consumir recursos de forma indiscriminada logrando un desarrollo equilibrado, haciendo un uso eficiente de los recursos naturales inagotables, sin duda nos encontramos inmersos en un escenario complicado pareciera que el medio ambiente ha quedado en segundo plano incluso se ha hecho una nueva apuesta a inversión por los combustibles fósiles sin atender a los daños que éste genera, como lo

es potenciar el efecto invernadero, la lluvia ácida, la contaminación del aire, suelos y agua eso sin mencionar los daños que causan a nuestra salud.

Es por lo anterior que surge la necesidad de emprender esfuerzos para que las energías renovables vuelvan a ser una opción, por ello, con la presente de forma se busca que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, al igual que usar equipos y componentes para el aprovechamiento de las energías renovables y su transformación eficiente dentro de sus instalaciones.

Es momento de que hagamos un análisis en retrospectiva y replanteamos cuáles son las verdaderas necesidades y prioridades como Gobierno, pero también como ciudadanía se requiere que como ciudadanos modifiquemos nuestros hábitos y tendemos a dejar un planeta mejor para las generaciones que vienen.

Creo que es algo en como incongruente que varios Gobiernos estén buscando mejorías en otro planeta cuando no les han dado la mejoría a nuestro planeta que estamos viviendo la verdad, pero bueno, finalizo felicitando de nuevamente al ciudadano Edwin Yair Hernández Martínez, un joven preocupado mexiquense y con mucha iniciativa.

Muchas felicidades Edwin y bienvenido a la casa del Pueblo.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 05 de Agosto de 2021.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

**DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a nombre del C. Edwin Jair Hernández Martínez**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GPPRD ha sido proponente y promotor del Parlamento Abierto y asimismo, cree firmemente que los jóvenes son pilar fundamental del cambio necesario en la cosmovisión del Estado, su dinamismo y su normatividad, por estas razones, en Marzo de este año, emitimos una convocatoria a todos los jóvenes estudiantes, llamada “PRESENTA TU PROYECTO, HAZ ECO EN TU ESTADO”, la cual tuvo como finalidad materializar proyectos innovadores y de vanguardia para que formarán parte de la transformación de nuestros ordenamientos jurídicos, así como de la construcción de un Estado más justo e incluyente.

Se habilito un espacio para sumar esfuerzos con las y los jóvenes y, sobre todo, escuchar sus voces y aquello que tienen por aportar, con el firme compromiso de que, en su representación, el GPPRD ayudaría a presentar los tres primeros proyectos ante esta H. Asamblea.

En este tenor, uno de los proyectos que presentaremos será a nombre del C. Edwin Jair

Hernández Martínez, originario del municipio de Tecamac, Estado de México, actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Economía Financiera en el Instituto Politécnico Nacional y la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales en la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que nos remitió el siguiente proyecto:

**DIPUTADOS DEL GPPRD, OMAR ORTEGA
ÁLVAREZ, CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN,
ARACELI CASASOLA SALAZAR.
P R E S E N T E**

En atención a la Convocatoria emitida por el Grupo Parlamentario del PRD, “PRESENTA TU PROYECTO, HAZ ECO EN TU ESTADO”, les envié mi proyecto de decreto con la intención de que se pueda presentar en la LX Legislatura, el mismo que está motivado por la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.

A partir de ello, encontramos en dicha disposición legal las fuentes de energías renovables que son desglosadas en su artículo 3, fracción segunda y que, atendiendo al espíritu de la propuesta del texto normativo presente, es necesario citarlo:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

II. Energías renovables.- Aquellas reguladas por esta Ley, cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la

humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que se enumeran a continuación:

- a) El viento;
- b) La radiación solar, en todas sus formas;
- c) El movimiento del agua en cauces naturales o artificiales;
- d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: maremotriz, maremotérmica, de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
- e) El calor de los yacimientos geotérmicos;
- f) Las bioenergéticas, que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, y
- g) Aquellas otras que, en su caso, determine la Secretaría, cuya fuente cumpla con el primer párrafo de esta fracción¹;

Con respecto a la energía renovable por radiación solar, es oportuno decir que de acuerdo con International Renewable Energy Agency (IRENA), México se encuentra entre 15° y 35° de latitud, región considerada la más favorecida en recursos solares, donde se recibe diariamente, en promedio, 5.5 Kwh/m² (la unidad de medición de radiación solar²).

Queda constatado que México presenta un enorme potencial para aprovechar dicha energía, ahora bien, pasemos a un comparativo objetivo teniendo en cuenta el tamaño del territorio, radiación solar y la generación de electricidad.

Cuadro 1: Comparativo de aprovechamiento solar

Pais	Tamaño del territorio (Km ²)	Radiación solar (Kwh/m ²)	Generación de energía solar (Gwh)
Alemania	357,376.0	1.1	5,047.0
China	9,597,000.0	4.5	116,500.0
México	1,964,000.0	5.5	114.2

Notas: Por disponibilidad de información, los datos de energía solar son del 2014.

Fuentes: Elaboración por el CIEP, con datos del Bank (2017) y de SOLARGS (2017)

Como se ha precisado, México tiene factores a su favor, en comparación con países más desarrollados que él, no obstante, por políticas públicas erradas, se muestran de manera palmaria los errores de nuestros gobiernos.

El tema de las energías renovables no es un tema aislado o inconexo, todo lo contrario, converge con el tema de desarrollo sostenible, el cual tiene tres aristas interdependientes, como son: económico, medio ambiente y sociedad, relación que se traduce en el desarrollo económico y social. Los cuales se constituyen como un ideal a largo plazo sin dañar el medio ambiente y los ecosistemas, sin consumir recursos de forma indiscriminada, logrando un desarrollo equilibrado haciendo un uso eficiente de los recursos naturales inagotables; siendo este el caso particular de la energía solar.

ATENTAMENTE

C. EDWIN JAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática busca que estos temas tan trascendentales, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a nombre del C. Edwin Jair Hernández Martínez.**

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

1 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf

2 <https://ciep.mx/energia-solar-en-mexico-su-potencial-y-aprovechamiento/>

DECRETO NÚMERO _____

(Fin del documento)

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

1.
ARTÍCULO ÚNICO.-: Se reforma la fracción XX del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIX. ...

XX.- Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, **al igual que usar equipos y componentes para el aprovechamiento de las energías renovables y su transformación eficiente dentro de sus instalaciones.**

XXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

En lo referente al punto número 11, el diputado Javier González Zepeda presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia, señor Presidente y con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, saludos cordiales compañeras y compañeros de esta Honorable Legislatura, a los medios de comunicación, a los que nos siguen por las distintas plataformas digitales muy buenas tardes a todos.

Agradezco su atención y a nombre propio y de las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito dar lectura al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y la puesta en marcha de los Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de Violencia Familiar previstos en la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, bajo las siguientes motivaciones el respeto para algunos se gana, para otros se construye y para otros tantos se posee, por lo tanto, pero nunca debe de alejarse de la moral y la ética para la sociedad mundial, vivir en familia es el primer núcleo de comunidad, especialmente en México. Acción Nacional reconoce que las familias son el referente obligatorio obligado en el desarrollo personal de cada individuo es el espacio físico y emocional donde se cultivan los vínculos efectivos y se inician los procesos básicos que van forjando la personalidad del individuo y sus patrones de conducta las diferentes formas de individualidad nos han hecho reconocer la

aplicación de muchos aspectos de la vida que hoy forman parte de nuevas realidades pero todo debe basarse en el amor y en el respeto de la familia. Debería llevar implícita un código armónico de dignidad humana y de reconocimiento pleno a la libertad de los derechos del cónyuge, de los hijos, de los abuelos, de los padres, etcétera.

Uno de los problemas más graves de la salud pública es hoy en día, la violencia familiar de acuerdo con el reporte trimestral sobre la incidencia delictiva en el Estado de México, el tercer trimestre de 2020 del Laboratorio de Seguridad Ciudadana del Estado de México, la tasa de violencia familiar fue 27.12 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes. Esto aumentó el ochenta y 8.5 por ciento respecto al tercer trimestre de 2019. En total se abrieron 4 mil 902 carpetas de investigación de violencia familiar. La violencia familiar reportada aumentó el 95 de los 125 municipios respecto al mismo periodo del 2019. En enero de este 2021, el Estado de México se posicionó como la segunda entidad federativa con mayor incidencia de violencia familiar en los principios de año, solo rebasado por la Ciudad de México, las cifras muchas veces son números indicativos, pero en esta materia debemos adquirir conciencia de que estas cifras de violencia familiar son el reflejo de un problema social de sus grandes dimensiones, sus consecuencias ponen en riesgo la vida de los grupos de población que son más vulnerables y en función de su sexo, edad y condiciones físicas mujeres, niñas, niños, adolescentes, ancianos, discapacitados, el desafío es enorme diseñar e implementar políticas públicas que amplíen la cultura de denuncia en casos de violencia familiar, no dejando de lado las acciones que propicie la integración entre los miembros de la familia para forjar los valores principios que permitan elevar el bienestar común la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México tuvo su primer antecedente en el año 2002 y fue aprobada en el Congreso local este ordenamiento jurídico en el 2008, cuando la “LVII” Legislatura del Estado de México aprobó modificaciones, creyendo que esta nueva publicación verdaderamente haría

frente a esta problemática. De igual forma de ley actual en comento hace referencia a los centros de prevención, atención y tratamiento de violencia familiar, pero carece de forma y presión, no marca su forma de operación si a este centro se le llegaran a establecer la oportuna operatividad, sería una respuesta a la atención, prevención y erradicación de violencia familiar, pues esta ley no victimizan y centras en atención a un sexo o edad específica, sino que se enfoca en los integrantes de la familia, receptores o generadores de violencia para su erradicación. El Estado de México necesita no sólo impulsar políticas públicas tendientes a erradicar la violencia, sino también a aplicarlas y darle seguimiento para que los acuerdos tomados no sólo queden en una reunión mensual obligatoria. Es necesario precisar formas de diagnóstico, atención, tratamiento, control y evaluación, por lo que no se puede determinar el alcance que tiene en la transformación de la vida de las personas que sufren o han sido víctimas de violencia en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Consideramos que los centros verdaderamente pueden identificar y atender los tipos específicos de agresión y los motivos que dan origen a los mismos de esta forma lograremos erradicar la violencia familiar y otros problemas derivados de ésta en el Estado de México, no dejamos de mencionar de qué manera oportuna el Sistema DIF Estado de México nos proporcionó una respuesta respecto a los Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, en donde por diversas causas se explicó que efectivamente dichos centros no se encuentran en funcionamiento, derivado a la desaparición de la jefatura encargada y en su lugar se creó en el 2017 la Procuraduría de Protección de Niñas y Niños, Adolescentes.

Sin embargo, consideramos que además de ser distintas en su naturaleza y creación se debe precisar la diferencia entre una Procuraduría para Niños y Niñas y Adolescentes a un Centro Familiar, que como se dijo antes atiende a los integrantes de la familia victimizar, sin distinguir edad y sexo.

Este exhorto respetuosamente pretende coadyuvar

al desarrollo de las acciones efectivas para combatir la violencia familiar en todas sus formas, pero no sólo a partir del castigo y a la sanción o de la selección y victimización de alguno de sus integrantes, sino a partir de los modelos realistas con una perspectiva compleja e integral de reducción basados en la terapia y atención tanto de los receptores como los generadores de la violencia, para poder erradicar este elemento degradador del tejido social, agradezco de antemano el trámite otorgado y pongo a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la puesta en marcha de los Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, previstos en la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reprobamos y rechazamos todo acto de violencia contra las mujeres y nos pronunciamos por establecer normas que protejan, busquen y erradiquen todo tipo de violencia contra las mujeres, por lo tanto insistimos a esta H. Asamblea y abogamos su acompañamiento por lo que efectos genera ejercer violencia, en especial sobre los niños, derivan en actitudes violentas que manifiestan en la edad adulta y tienen origen en el seno familiar.

Es cuánto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 05 de agosto de 2021

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,

en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que **se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la puesta en marcha de los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar previstos en la Ley para la prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la sociedad mundial, vivir en familia es el primer núcleo de comunidad, especialmente en México, Acción Nacional reconoce que las familias son el referente obligado en el desarrollo personal de cada individuo, es el espacio físico y emocional donde se cultivan los vínculos afectivos y se inician los procesos básicos que van forjando la personalidad del individuo y sus patrones de conducta.

Las diferentes formas de individualidad, nos han hecho reconocer la ampliación de muchos aspectos de la vida que hoy forman parte de nuevas realidades, pero todo debe basarse en el amor y en el respeto, la vida en familia debería llevar implícita un código armónico de dignidad humana y de reconocimiento pleno de la libertad de los derechos del conyugue, de los hijos, de los abuelos, de los padres, etc.

Sin embargo, hoy en día vivimos en una sociedad convulsionada por la violencia, deshonestidad, irresponsabilidad, desintegración familiar, entre otros fenómenos sociales, cuyos protagonistas son personas jóvenes en su mayoría; en donde se fomenta el individualismo y poca participación

de la comunidad en los problemas sociales, niños abandonados por sus padres o tutores, que han propiciado el aumento de hogares disfuncionales.

Uno de los problemas más graves de salud pública es hoy en día la violencia familiar, por lo que es fundamental una oportuna detección y atención de la violencia familiar, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de cientos de miles de personas, quienes tratan de luchar por ejercer con libertad y plenitud sus derechos humanos.

De acuerdo con el Reporte trimestral sobre incidencia delictiva en el Estado de México Tercer trimestre de 2020, del Laboratorio de Seguridad Ciudadana del Estado de México, la tasa de violencia familiar fue 27.12 Carpetas de Investigación por cada 100 mil habitantes. Esta aumentó 88.5% respecto al tercer trimestre de 2019. En total, se abrieron 4 mil 902 Carpetas de Investigación de violencia familiar. La violencia familiar reportada aumentó en 95 de los 125 municipios respecto al mismo periodo de 2019. En enero de este 2021, el Estado de México se posicionó como la segunda entidad federativa con la mayor incidencia de violencia familiar de principios de año, solo rebasado por la ciudad de México.

Las cifras muchas veces son números indicativos, pero en esta materia; debemos adquirir conciencia de que estas cifras de violencia familiar son el reflejo de un problema social de grandes dimensiones, sus consecuencias ponen en riesgo la vida de los grupos de población que son más vulnerables en función de su sexo, edad y condiciones físicas: mujeres, niñas, niños, adolescentes, ancianos, discapacitados.

El desafío es enorme, diseñar e implementar políticas públicas que amplíen la cultura de denuncia en casos de violencia familiar, no dejando de lado acciones que propicien la interacción entre los miembros de la familia para forjar los valores y principios que permitan elevar el bienestar común.

La Ley para la Prevención y Erradicación de la

Violencia Familiar del Estado de México tuvo su primer antecedente en el año 2002, y fue aprobada en el Congreso Local este ordenamiento jurídico, en el 2008 cuando la “LVI Legislatura del Estado de México”, aprobó modificaciones creyendo que esta nueva publicación verdaderamente haría frente a esta problemática, sin embargo, no cumplió con las expectativas, pues, en diferentes capítulos de la misma, en relación con la ley abrogada, no se indican las atribuciones de los miembros del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México, pues actualmente solo se encuentran enunciadas las acciones que lleva a cabo el Consejo, pero no se establecen responsabilidades específicas para cada una de las instituciones incluidas.

De igual forma la Ley actual en comento, hace referencia a los : “Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar”, pero carece de forma y precisión, no marca su forma de operación, si a este centro se le llegara a enmarcar sus lineamientos de operación, sería una respuesta a la atención, prevención y erradicación de la violencia familiar, pues esta Ley no victimiza ni se centra en atención a un sexo o edad específica, sino que se enfoca en todos los integrantes de la familia receptores o generadores de violencia para su reeducación.

El Estado de México necesita no sólo impulsar políticas públicas tendientes a erradicar la violencia, sino también, aplicarlas y darle seguimiento para que los acuerdos tomados no sólo queden en una reunión mensual obligatoria. Es necesario precisar formas de diagnóstico, atención, tratamiento, control y evaluación, por lo que no se puede determinar el alcance que tiene en la transformación de la vida de las personas que sufren o han sido víctimas de la violencia.

No solo por la vigencia de la ley, sino de la problemática de violencia familiar es que se debe atender el problema de violencia familiar de raíz, por lo que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que los centros verdaderamente pueden identificar y atender los

tipos específicos de agresión y los motivos que dan origen a los mismos, de esta forma lograremos erradicar la violencia familiar y otros problemas derivados de esta en el Estado de México.

No dejamos de mencionar que de manera oportuna el Sistema DIF Estado de México, nos proporcionó una respuesta respecto de los Centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, en donde por diversas causas se explicó que efectivamente dichos centros no se encuentran en funcionamiento derivado a la desaparición de la jefatura encargada y en su lugar se creó en el 2017 la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, sin embargo consideramos que además de ser distintas en su naturaleza y creación, se debe precisar la diferencia entre una procuraduría para niñas, niños y adolescentes a un Centro familiar que como se dijo antes atiende a los integrantes de la familia sin victimizar y sin distinguir edad y sexo.

Este exhorto respetuosamente pretende coadyuvar al desarrollo de acciones efectivas para combatir la violencia familiar en todas sus formas, pero, no sólo a partir del castigo y la sanción, o de la selección y victimización de alguno de sus integrantes, sino, a partir de modelos realistas con una perspectiva compleja e integral de reeducación, basados en la terapia y en la atención, tanto de los receptores como de los generadores de la violencia, para poder erradicar este elemento degradador del tejido social.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reprobamos y rechazamos todo acto de violencia contra las mujeres y nos pronunciamos por establecer normas que protejan y busquen erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, insistimos a esta honorable asamblea y abogamos su acompañamiento por que los efectos, que genera ejercer violencia en especial sobre los niños, derivan en actitudes violentas que se manifiestan en la edad adulta y tienen origen en el seno familiar.

**ATENTAMENTE
DIP JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 72 DE SU REGLAMENTO, HATENIDOABIENEMITIRELSIGUIENTE:

ACUERDO ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México la puesta en marcha de los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar previstos en la Ley para la prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Comuníquese a la autoridad que se origina, y remítase la respuesta al Diputado promovente, en términos de la legislación aplicable.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Acatando el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a consideración, a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvanse manifestarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.
(*Votación nominal*)

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. Algún diputado que falte de emitir su voto. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unicidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Por lo que hace al punto número 12, la diputada María Luisa Mondragón presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias presidente diputado.

El derecho fundamental a la salud está consagrado en nuestra carta y obligaciones, recae en lo que protestamos hacer guarda la constitución sin importar ideologías o colores, y hay una pregunta muy recurrente que se realizan en la sociedad y nosotros cuando nos van a vacunar, una pregunta constante de quienes hoy sufren el miedo de ser alcanzado por la pandemia y es que no es un tema menor el COVID-19 y sus consecuencias están lejos de desaparecer, no es un tema de criterio sociales, religiosos o políticos, es una línea de manera científica que se debe de atender en la justa dimensión que representa y no solo en México, si no en el mundo entero, los lineamientos de carácter científico deben de ser atendibles, como lo son y no como lo que queremos interpretar.

Hoy representamos la voz de uno de los sectores más vulnerables los niños y adolescentes, pues a los padres de familia se les coloca entre la espada y la pared ante decisiones institucionales que nos aseguran las mayores medidas de protección para el nuevo regreso a clase de millones de estudiantes, su sobra justificada antes los nuevos contagios, ello nos remite hacer un énfasis el pueblo manda no temamos no temamos a sumir la responsabilidad ante un fenómeno que nos ha rebasado pues como legisladores al proponer no limita, cumplamos con velar con el bienestar y el interés del pueblo compañeras y compañeros diputados, pongámonos en un momento en los zapatos de los padres de familia que tienen miedo también a que sus hijos les pueda pasar esto que está generando en toda la sociedad, el COVID-19 pues la cifras de pérdidas de niños que están a nivel preescolar, es una realidad; tanto que en países en el continente Americano, como Estados Unidos de América, Canadá, Chile, Uruguay, Argentina, República Dominicana, ya aplican vacunas contra el Coronavirus a menores de 18 años, sumándose a ello países como China, autorizando vacunas para niños, entre 3 y 17 años; Francia con menores hasta 12 años, Polonia, Italia y Rumania, por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, propone a su consideración el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por lo que se exhorta a la Secretaría de Salud del

Estado de México y a la Secretaría de Educación del Estado de México, a fin de que puedan realizar políticas públicas transversales y realicen acciones necesarias para la aplicación de vacunas contra Covid-19 a todos los alumnos de Nivel Educativo Básico, antes del Ciclo Escolar 2021-2022.

“Por la salud de los mexiquenses”.

Es cuanto presidente diputado.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 03 de agosto de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quiénes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL**

ESTADO DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA COVID-19 A TODOS LOS ALUMNOS DE NIVELES EDUCATIVOS BÁSICOS ANTES DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2021-2022, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización de las Naciones Unidas entre 6,8 y 10 millones de vidas nos ha costado la pandemia por el virus COVID-19, pocos son los gobiernos que contaban con lo necesario para dar batalla a tan desafortunada situación, siendo un desafío mantener a los sectores que construyen a la sociedad, y que afectan directamente el nivel de bienestar social y crecimiento económico de cada País.

Uno de ellos es la educación, herramienta que disminuye desigualdades económicas y sociales, permitiendo a los individuos acceder a mejores oportunidades laborales. Quedando comprobado que las poblaciones más avanzadas en lo económico y en lo social son las que han logrado cimentar su progreso en la escolarización.

Considerando lo anterior en México hasta el día 2 de agosto del 2021, según cifras de la Secretaría de Salud se contabilizan 241, 279 defunciones a causa de la pandemia; cabe resaltar que las estrategias de mitigación y reducción de contagios no fue pronta como se esperaba, ante ello se tomaron medidas de prevención y la instauración de mecanismos técnicos como el llamado semáforo de riesgo epidemiológico, que determina las actividades en cada Estado de la República, surgiendo de ello la suspensión de clases presenciales en la mayoría de entidades, ya que según esta guía pertenece al color verde la reactivación de las actividades escolares.

Esta determinación surte importancia ante los datos proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que señala 569 fallecidos por COVID-19 menores de 18 años; identificando

también que los casos de menores de entre 0 y 17 años positivos a la prueba pasaron de 84 a 52,816; así como 12,565 casos en menores de 6 a 11 años y 10,050 en menores de 5 años.

En este contexto el Estado de México ha acumulado 21, 438 muertes de las cuales 92 pertenecen a menores de edad (38 mujeres y 54 hombres, 54 de 0 a 5 años; 10 de 6 a 11 años y 28 de 12 a 17 años), ocupando el primer lugar a nivel nacional de muertes de menores de 18 años a causa del virus SARS-CoV-2 y la entidad con mayor número de casos positivos, recordando también que el presentar enfermedades vinculadas a la obesidad y diabetes adiciona riesgos. Pues según la UNICEF también México ocupa los primeros lugares en obesidad infantil.

Por lo anterior, surge la exigencia de implementar medidas de protección extraordinarias ante la anunciada apertura de actividades educativas, si bien se realizó una jornada de vacunación dirigida a docentes, y al sector de jóvenes, se visualiza la desprotección a menores de educación básica es decir nivel preescolar y primaria.

Pues como dato en el continente americano Estados Unidos de América, Canadá, Chile, Uruguay, Argentina y República Dominicana son países que ya aplican vacunas contra el coronavirus a menores de 18 años.

China mediante su agencia regulatoria autorizó el uso de la vacuna Sinovac y la de Sinopharm para niños de 3 a 17 años. Francia con menores de hasta 12 años; así como Polonia ya vacuna a menores desde los 12 años desde el 7 de junio, Italia ya comenzó a aplicar dosis a adolescentes, al igual que Rumania.

Luego entonces como responsables de garantizar uno de los derechos humanos primordiales que es el de salud, así como la relevancia de la educación para lograr sociedades más justas y equitativas, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone ante la viabilidad de una campaña de vacunación contra el COVID-19

que sea dirigida a menores de 3 a 14 años, es decir cubriría los niveles de preescolar, primaria y secundaria, con el fin de otorgar los medios de protección hacia este grupo de población vulnerable ante el retorno a las aulas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Educación del Estado de México, a realizar las acciones necesarias para la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a todos los alumnos de niveles educativos básicos antes del inicio del ciclo escolar 2021-2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de agosto de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada Brenda.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Señor presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos y si alguien desea separar algún artículo, sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. Ábrase el sistema de votación hasta Presidencia 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

La diputada Araceli Casasola en qué sentido va su voto. A favor, correcto.
El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general

por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. Los asuntos del orden del día han sido atendidos señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. La diputada Vicepresidenta Brenda Escamilla Sámano, procederá a dar lectura a las comunicaciones.

VICEPRESIDENTE DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Con su venia Presidente.

Partido PT, diputado Bernardo Segura Rivera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10 del Código Civil del Estado de México, con la finalidad de contemplar pluriculturalidad, se adiciona un segundo párrafo al artículo 10.10 del Código Civil del Estado de México, es el término de la sesión en el Salón Benito Juárez y la modalidad es mixta, la Comisión Legislativa es Procuración y Administración de Justicia y será dictaminación. Morena, diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 8.16 Bis, las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18, se adicionan fracciones IV y VII del artículo 8.18 y se reforman fracciones II, III, IV y V, artículo 8.19 Ter del Código Administrativo del Estado de México, para establecer suspensión y cancelación definitiva del permiso o licencia de conducir, al término de la sesión en el Salón Protocolo y será igual en modalidad mixta, son las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y de Comunicaciones y Transportes y será dictaminación.

Morena, diputada María Elizabeth Millán García, iniciativa con proyecto de decreto por el que

se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, con la finalidad de profesionalizar y evaluar periódicamente a las y los defensores públicos, igual al término de la sesión en el salón Narciso Bassols, en modalidad mixta con la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, será dictaminación.

Morena, el Grupo Parlamentario, una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 Bis y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, para garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato y homologar nuestra Constitución con lo establecido en la Constitución Federal, será el jueves 5 de agosto a las 14:00 horas en el Salón Protocolo y en modalidad mixta y será con Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión de Participación Ciudadana y será una reunión de trabajo.

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara a las cabalgatas como un patrimonio cultural y material del Estado de México con la finalidad de declarar a las cabalgatas como patrimonio cultural y material del Estado de México, será el viernes 6 de agosto a las 10:00 horas en el salón Benito Juárez y en modalidad mixta, las comisiones relacionadas son Gobernación y Puntos Constitucionales, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será una reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Autor: morena, diputado Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de reasignar funciones a los síndicos municipales en razón de las reformas en materia electoral, será el viernes 6 a las 11:00 en el Salón Benito Juárez, igual con modalidad mixta, la comisión será Legislación y Administración Municipal y será dictaminación.

Por último, Grupo Parlamentario del Partido morena, diputada Anaís Mirian Burgos Hernández,

diputada Beatriz García Villegas y la Comisión de Participación Ciudadana y será la iniciativa de ley con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 5 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 11.33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, con la finalidad de expedir la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica Municipal Estado de México, será el viernes 6 de agosto a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, igual con modalidad mixta, las comisiones que intervienen son Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana, Legislación y Administración Municipal y será una reunión de trabajo.

Sería cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día jueves cinco de agosto del año dos mil veintiuno y se cita a las diputadas y a los diputados a la sesión que realizaremos el día martes diez de agosto del año en curso a las doce horas en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. OSCAR GARCÍA ROSAS. La sesión ha quedado grabada en la cinta 223-A LX. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Muchas gracias diputadas y diputados buenas tardes.